



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

| NUM. 61 | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN    |         |                  |         |
|---------|---------------------------|---------|------------------|---------|
|         | En Córdoba                | Pesetas | Fuera de Córdoba | Pesetas |
|         | Un mes . . .              | 5       | Un mes . . .     | 6       |
|         | Trimestre . .             | 12'50   | Trimestre . .    | 15      |
|         | Seis meses . .            | 21      | Seis meses . .   | 28      |
|         | Un año . . .              | 40      | Un año . . .     | 50      |
|         | NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS. |         |                  |         |

JUEVES 12 DE MARZO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 732

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 19 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 28 de Noviembre de 1940.—Vistos ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo los presentes autos seguidos a instancia del Procurador don Antonio Díaz Jaén en nombre de don Agustín Espuni Alexandri contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial fecha 30 de Septiembre de 1935 por el que desestima la reclamación del recurrente contra la resolución de la Alcaldía de Puente Genil sobre defraudación al arbitrio de pesas y medidas; siendo parte el Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que declarando no haber lugar a la nulidad del expediente administrativo, debemos revocar y revocamos el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 30 de Septiembre de 1935 confirmatorio del acuerdo del Alcalde de Puente Genil de 27 de Diciembre de 1934, con la reducción de la multa al duplo del principal y en su lugar declaramos a don Agustín Espuni Alexandri exento del pago del arbitrio de pesas y medidas por las ventas de aceite a que estos autos se refieren, debiendo serle devuelta la cantidad de 4.082'50 pesetas que consignó en la Caja de Depósitos de esta capital para suspender el procedimiento de apremio contra el mismo iniciado; y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguilaz.—Antonio J. de Rueda.—Domingo Onorato.—P. García Conejero.—José Moreno Taulera.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 3 de Marzo de 1942.—Antonio García de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Núm. 734

## ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 50-1941,

iniciado por don Inocencio Manjón Guerrero, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, de 19 de Julio de 1941, por el que denegó al recurrente la reclamación interpuesta y acordó el pago de las patentes de un camión de su propiedad; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 6 de Febrero de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Núm. 735

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 3 1942, iniciado por don Manuel de Castro Ruano, de plena jurisdicción contra acuerdo de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de Posadas de 1.º de Diciembre de 1941, por el que denegó al recurrente le fueran satisfechos los atrasos que el Ayuntamiento le adeuda por sueldos devengados como Secretario; y que se publique dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 21 de Enero de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Núm. 769

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 14 de 1940; iniciado por don José Toril Romero contra el Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba de 25 de Abril de 1940, declarando francos y registrables los terrenos de las concesiones mineras caducadas por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1939; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 5 de Marzo de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

## Abogacía del Estado

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 782

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que les han sido liquidadas por el impuesto de Personas

Jurídicas, correspondiente al año 1942; previniéndoles que sino lo verifican en dicho plazo, incurrirán en las multas del 10 por 100 de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

## AYUNTAMIENTOS Pesetas

|                                                          |          |
|----------------------------------------------------------|----------|
| Dos Torres.....                                          | 1.616'42 |
| Villanueva de Córdoba. . .                               | 3.089'22 |
| Añora.....                                               | 1.951'34 |
| Palma del Río.....                                       | 130'85   |
| Villaviciosa.....                                        | 500'47   |
| Puente Genil.....                                        | 104'46   |
| La Carlota.....                                          | 79'20    |
| Dofia Mencía.....                                        | 15'30    |
| Fuente Obejuna.....                                      | 1.268'84 |
| Villanueva del Duque.....                                | 205'94   |
| Torrecampo.....                                          | 1.387'16 |
| Montemayor.....                                          | 66'18    |
| Villanueva del Rey.....                                  | 234'15   |
| Obejo.....                                               | 277'68   |
| Almedinilla.....                                         | 59'82    |
| Fuente Palmera.....                                      | 183'72   |
| Carcabuey.....                                           | 61'80    |
| Priego.....                                              | 1.114'21 |
| Bujalance.....                                           | 2.510'90 |
| Fernán Núñez.....                                        | 63'60    |
| El Viso.....                                             | 742'41   |
| Córdoba.....                                             | 3.387'05 |
| Espiel.....                                              | 1.078'18 |
| Montoro.....                                             | 1.304'51 |
| Hornachuelos.....                                        | 1.080'46 |
| Cabra.....                                               | 191'60   |
| Pedro Abad.....                                          | 70'00    |
| Pozoblanco.....                                          | 2.277'80 |
| La Victoria.....                                         | 97'49    |
| El Guijo.....                                            | 475'80   |
| Conquista.....                                           | 15'04    |
| Valsequillo.....                                         | 299'61   |
| Almodóvar del Río.....                                   | 269'89   |
| Belmez.....                                              | 1.326'44 |
| Cañete de las Torres.....                                | 873'48   |
| Pedroche.....                                            | 737'92   |
| Santa Eufemia.....                                       | 643'07   |
| Posadas.....                                             | 384'03   |
| Fuente Tójar.....                                        | 36'73    |
| Montalbán.....                                           | 109'76   |
| Santaella.....                                           | 315'68   |
| San Sebastián de los Balles-<br>teros.....               | 62'62    |
| La Granjuela.....                                        | 84'79    |
| Villa del Río.....                                       | 363'36   |
| Luque.....                                               | 45'10    |
| Zuheros.....                                             | 168'69   |
| Baena.....                                               | 199'87   |
| Castro del Río.....                                      | 163'94   |
| Fuente la Lancha.....                                    | 54'39    |
| Benamejí.....                                            | 41'03    |
| Monturque.....                                           | 38'14    |
| Aguilar.....                                             | 34'18    |
| Rute.....                                                | 93'38    |
| Iznájar.....                                             | 32'03    |
| Villafranca.....                                         | 59'23    |
| Peñarroya-Pueblonuevo.....                               | 507'84   |
| Las cuatro villas del Conda-<br>do de Santa Eufemia..... | 38'98    |

Córdoba 9 de Marzo de 1942.—El Abogado del Estado, Francisco Garrrote.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 778

Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas el día veinte y siete de Enero último y dos de Febrero pasado, para proceder por este medio al arriendo del lavadero público llamado «Pilanco» propio de este Municipio, se convoca nueva subasta de acuerdo con lo resuelto por esta Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte y uno del pasado Febrero, la que tendrá lugar el día siguiente hábil al en que expire el plazo de cinco días naturales contados a partir del posterior al de la inserción del presente, en iguales condiciones que la anterior y por el tipo de licitación de TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Pedro Luque.

LUCENA

Núm. 765

Don Francisco Moreno Güez, Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 9 del corriente mes hasta el día 17 de Abril siguiente inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre productos de la tierra, inquilinato, casinos y círculos de recreo, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública, consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre, prestación de servicios de alcantarillado, ocupación de la vía pública con carruajes de alquiler, vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y rodaje o arrastre de vehículos, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del primer trimestre y las semestrales del primer semestre del año actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de 9 a 13 en los treinta primeros y de 9 a 13 y 16 a 20 en los diez últimos, quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen en los diez primeros días del mes de Mayo solo satisfarán el recargo del 1 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 6 de Marzo de 1942.—Francisco Moreno.



## BAENA

Núm. 1.329

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1941 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de la legislación municipal vigente.

## Sesión ordinaria del día 1

Bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, se adoptaron los siguientes acuerdos, una vez aprobado el borrador del acta de la anterior.

Continuara sobre la mesa una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, referente a la protección para la construcción de Viviendas con destino a Maestros de escuela.

Quedar enterada de una comunicación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, comunicando haber sido sancionado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Municipio formado para el actual ejercicio, sin perjuicio de la reclamación interpuesta contra el mismo por los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Enero.

Autorizar a don Joaquín Molina Henarez para verificar obras en su casa número 9 de la calle Magdalén.

Autorizar a los señores siguientes, para hacer la acometida a la red de distribución de aguas en sus respectivos domicilios: Sociedad Prado y Núñez, Avenida de Cervantes; doña Marina Fernández Trujillo, Amador de los Ríos 28 don Antonio Triguero Rosa Avenida de Cervantes 28; don Francisco Rodríguez Rojas, número 27 de la misma vía; don Francisco López Arcas, Barrizalejo Santa Catalina 1; doña Matilde Castro Siles, calle Palma; don Miguel Gómez Ruz, calle Estación 1; doña Luisa Rojano Gan, Juan Valera 20; doña Teresa Casado Lozano, Mesones 9; Sociedad Prado y Núñez, Avenida de Cervantes; don José Gálvez Alcalá, calle Estación; don Manuel Cubero Blanco, Juan Valera 14 y doña Carmen Flores Llamas, 21 de la calle Cava.

Declarar al mozo número 189 del reemplazo de 1939, Manuel Roldán García, soldado útil para todo servicio.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Septiembre de 1940, por el Farmacéutico don Ramón Alcalá Santaella, importante 6.476'25 pesetas.

Ratificar un decreto de la Alcaldía imponiendo la multa equivalente a quince días de su haber por faltas cometidas en el servicio, al Guardia municipal Jose Piernagorda Valera.

Aprobar ciento doce cuentas de gastos favorablemente informadas por intervención.

## Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 8, supletoria del día 6

Bajo la Presidencia del señor Teniente de Alcalde don José Luis de Prado Santaella, y una vez aprobado

el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Continuara sobre la mesa una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, referente a la protección para la construcción de viviendas con destino a Maestros de escuela.

Dejar sobre la mesa otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre protección a la cursillista que haya de asistir a los de Divulgación Sanitario-rurales.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Febrero.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Noviembre último.

Desestimar una instancia de don José Espejo Melendo solicitando ser nombrado vigilante de arbitrios:

Ratificar un decreto de la Alcaldía declarando el cese de los Agentes provisionales que fueron nombrados para los trabajos del Censo de población.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en la Administración de Arbitrios durante el mes de Enero pasado.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Domingo Escabia Milla, solicitando un pedazo de terreno para edificar.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Manuel Pérez Muñoz, solicitando se habilite crédito para el abono al mismo de un quinquenio que le corresponde.

Solicitar informe de la Comunidad de Labradores sobre si Don José Peña Pulido ha dejado la explotación del ganado cabrio que venía ejerciendo.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Octubre último.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Mercado de Abastos durante el mes de Enero.

Excluir de las respectivas matrículas del arbitrio sobre edificios que carezcan de agua a presión y sobre rejillas salientes, la casa número 27 de la Avenida de Cervantes.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Miguel Valenzuela Muñoz, solicitando ser nombrado vigilante de arbitrios.

Interesar de la Excma. Diputación provincial la condonación de una multa que le ha sido impuesta a don Manuel Rodríguez Arias, destajista para la construcción de kilómetro y medio del camino vecinal del kilómetro 42 al 43 de la carretera de Jaén a Córdoba a Doña Mencía.

Autorizar a don Mariano Monroy Segura, don Fernando López Mifsut y don Felipe García Cárdenas, para instalar en sus respectivos domicilios el agua de Marbella.

Solicitar de la Excma. Diputación provincial la construcción de un camino vecinal que partiendo del comienzo de la calle Castro del Río, enlace con la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela por la fuente del Parque.

Solicitar de la Excma. Diputación provincial el arreglo de la carretera de Baena a su Estación. Dejar sobre la mesa instancia sobre solicitar de la Excma. Diputación provincial el aumento de un 17 por 100 sobre los precios unitarios fijados para las

obras de terminación del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía, suscrita por el destajista don Manuel Rodríguez Arias.

Dejar sobre la mesa otra instancia del mismo don Manuel Rodríguez Arias, pidiendo se interese de la Excelentísima Diputación provincial el aumento de un 17 por 100 sobre los precios unitarios de las obras de terminación del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta.

Aprobar veintiuna cuentas de gastos favorablemente informadas.

## Sesión ordinaria del día 13

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta al Ilmo. Ayuntamiento Pleno de una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda, sobre protección para la construcción de viviendas con destino a Maestros de escuela.

Quedar enterada de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se preste la ayuda necesaria a la cursillista que haya de asistir a los de Divulgación Sanitario rural.

Desestimar instancia de don Domingo Escabia Milla, solicitando se le concedan 64 metros cuadrados de terreno para edificar.

Desestimar instancia de don Miguel Valenzuela Muñoz, solicitando ser nombrado vigilante de arbitrios.

Habilitar crédito suficiente para el abono al funcionario don Manuel Pérez Muñoz de un quinquenio que le corresponde.

Solicitar de la Excma. Diputación provincial el aumento de un 17 por 100 sobre los precios unitarios de las obras de terminación del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Solicitar de la Excma. Diputación provincial el aumento de un 17 por 100 sobre los precios unitarios de las obras de terminación del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de Diciembre pasado.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Domingo Moreno Henarez solicitando ser nombrado Guardia municipal.

Desestimar instancia de don Eduardo Jiménez Monroy, solicitando ser nombrado encargado de la limpieza pública.

Dejar sobre mesa otra instancia de don Manuel Moyano, solicitando ser nombrado manguero o barrendero municipal.

Incluir entre las beneficiarias de socorros de lactancia de la Institución municipal «Gota de Leche» a Manuela López Ortiz, Carmen Ortiz Mendoza e Isabel Ruiz Cubero.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Noviembre.

Incluir en el padrón vecinal a Dolores Luque Triguero.

Solicitar de la Excma. Diputación provincial el arreglo inmediato de varios caminos vecinales que se encuentran en muy mal estado.

Aprobar la liquidación formulada por el Perito Aparejador municipal de las obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta, por el destajista don Manuel Rodríguez Arias.

Aprobar doce cuentas de gastos.

Anular el acuerdo de convocar subasta para el arrendamiento del derecho tasa sobre ocupación de la vía pública con puestos de venta y en ambulancia y que continúe el actual arrendatario.

Facultar a la Alcaldía para buscar otro local adecuado con destino a la Administración de arbitrios.

## Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de número de señores Gestores.

## Sesión ordinaria del día 22 supletoria del día 20

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos, una vez aprobado el borrador del acta de la anterior.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Domingo Moreno Henarez solicitando ser nombrado Guardia municipal.

Nombrar barrendero interinamente a don Manuel Muñoz Moyano.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisión Inspectora del Cuerpo de Mutilados de Guerra, participando haber sido nombrado jefe técnico de la Sección de Aguas don Juan Gutiérrez Gámiz.

Quedar enterada de otro oficio de la Excma. Diputación participando haber sido aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta.

Condenar a don Francisco Valenzuela Calvo, de Albendín, al pago de 25'20 pesetas al arrendatario de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, con vista del oportuno juicio administrativo.

Fijar el tipo medio del jornal de un bracero en la localidad en siete pesetas.

Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda un proyecto de reforma de la Carta municipal.

Aprobar el acta de subasta celebrada para el arrendamiento del lavadero público llamado Pilancón, elevando a definitiva la adjudicación hecha a favor de Dulcenombre Portero Amo.

Aprobar el acta de subasta celebrada para la adjudicación de una res mostrenca a favor de don Antonio Lara Cañadilla.

Aumentar en un 35 por 100 la gratificación que disfruta el Odontólogo don Francisco de Las Heras Casado.

Autorizar a los peticionarios don José Tarifa Rosales y doña Cecilia Ayala Ortega para verificar obras de reparación en sus respectivos inmuebles.

Considerar como definitivas las certificaciones de recepción provisional de las obras de acerados y pavimentación del primer trozo de la calle Torre Isunza, facultando a la Alcaldía para abonar al contratista don José Ayllón Gómez la cantidad que le quede por cobrar y la fianza constituida.



pasar a la Agencia Ejecutiva una relación de papel pendiente de cobro de la Sección de Aguas, importante 11.513'45 pesetas, cortando el suministro de agua a los deudores.

Requerir a don Francisco Pérez Hidalgo, de Albendín, para que realice las obras de saneamiento necesarias en su domicilio, a fin de evitar que puedan pasar a las casas colindantes los orines y aguas residuales por carecer la misma de retrete.

Aprobar veinte cuentas de gastos. Dar cuenta al Ilmo. Ayuntamiento pleno de una moción del oficial del Negociado de Industrial, dando cuenta de las reformas introducidas en los recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio, por la Ley de Reforma Tributaria.

#### Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número de señores Gestores.

Baena 2 de Abril de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

\*\*\*

El Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión de cinco del actual.

Y para que conste, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 7 de Abril de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Luque.

#### MONTILLA

Núm. 1.459

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre del pasado año de 1940, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por la vigente Ley municipal.

#### Sesión extraordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la modificación introducida en la ordenanza sobre rodajes o arrastres por vías municipales, con cualesquiera vehículos, propuesta por la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente la ordenanza reguladora para la exacción y cobranza del arbitrio sobre los productos de la tierra y utilidades de industrias y profesiones que se ejerzan dentro de este término municipal y que se exponga al público durante el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Aprobar también el Presupuesto ordinario elaborado por la Comisión primera para el ejercicio venidero de 1941, toda vez que durante su plazo de exposición al público no se formuló reclamación u observación alguna por los contribuyentes y entidades interesadas.

Prestar aprobación a las bases complementarias del Presupuesto porque se ha de regir esta Corporación en el próximo ejercicio de 1941, formadas conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

#### Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para adoptar acuerdos.

#### Sesión del día 10 supletoria del 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Que conste en acta su mas sentida condolencia con motivo del reciente fallecimiento de la virtuosa señora doña Candelaria Navarro Alcaide (q. e. p. d.) esposa del Gestor de este Municipio don José Cuesta Sánchez y que se comunique a dicho señor la aflicción del Concejo por tan irreparable pérdida.

Quedar enterada de un escrito de la Excm. Diputación Provincial, referente a la solicitud formulada por el vecino de esta población don Miguel Marqués Alcaide y en su consecuencia que se conceda a dicho señor autorización para desmontar y plantar de viña un trozo de terreno de su propiedad entre los kilómetros cuatro y cinco del camino vecinal de Montilla a Castro del Río.

Quedar también enterados de las calificaciones obtenidas en el pasado mes de Noviembre por los Alumnos becarios de este Ayuntamiento.

Que teniendo en cuenta la notoria imposibilidad física del Interventor de Fondos de este Municipio don Francisco J. Santiago Carnero, que se forme a dicho señor el expediente previo que señala el párrafo 2º del artículo 44 del Reglamento de Secretarios, Interventores de Fondos y Empleados municipales en general, con el fin de declarar en su día la jubilación de Oficio del aludido funcionario.

Dejar sobre la mesa para la sesión próxima la solicitud de Empleados de este Municipio sobre petición de una mensualidad extraordinaria.

Que quede a estudio el ante proyecto del Grupo de viviendas protegidas remitido por el señor Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda de Andalucía Occidental.

Conceder préstamos del Posito a varios agricultores que lo tienen solicitado.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos Arturo Espejo López y Gerardo Mendez López, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado correspondiente.

Acceder a lo solicitado por don Francisco Fernández Alvarez, disponiendo se anule la cuota de 53'33 pesetas girada a dicho contribuyente por arbitrios sobre canalones por la casa número 1 de la calle Alvear de su propiedad, por haber practicado la instalación de dicho canalón en el pasado año de 1939.

#### Sesión ordinaria del día 13

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna, como igualmente el de la extraordinaria celebrada el día 6 del mes actual.

Con vista de un escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de

la provincia se concede a doña Carmen Repiso Baena de estos vecinos un socorro de 500 pesetas de los fondos del donativo entregados al señor Alcalde por un vecino de esta ciudad.

Quedar enterada de la comunicación que dirigen al señor Alcalde los Arquitectos señores Balbontin y Delgado Roig, acompañando el ante proyecto de Casas Baratas que les tenía encomendado esta Corporación, y ofreciendo algunas dudas en relación con los acuerdos tomados sobre el particular, se dispone quede este asunto sobre la mesa y se invite a expresados señores a que se personen por esta ciudad para aclarar los referidos extremos.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación al pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para ceder en subasta pública el derecho a percibir durante el próximo año de 1941 el arbitrio establecido por este Municipio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales.

Conceder a Miguel Ruz Arroyo la autorización que pretende para celebrar una carrera de cintas en bicicleta el día 26 del corriente mes.

Acceder a lo solicitado por los funcionarios de este Municipio, concediéndoles una mensualidad de sus haberes como extraordinaria con motivo de las Pascuas de Navidad y teniendo en cuenta la carestía de la vida.

Que como aclaración a los diferentes acuerdos adoptados con respecto al meritorio de Secretaría Servando Gálvez Leiva, se entienda nombrado para el cargo de Auxiliar 3º interino del Negociado de Estadística con el haber anual de 1.500 pesetas y aumento provisional sobre este sueldo de 900 pesetas, en total 2.400 pesetas que percibirá desde 1º de Enero de este ejercicio.

Conceder una gratificación de 60 pesetas a la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Santa Ana, otra de 25 pesetas a la del Convento de Santa Clara y otra de 142 pesetas a la Superiora del Asilo de ancianos desamparados, todas ellas por servicios prestados al Municipio.

Desestimar la pretensión deducida por los Inspectores Farmacéuticos municipales señores Cabello de Alba y Asencio Navarrete, encaminada a que se les conceda mejora en sus sueldos.

Que una vez revisado el expediente general de fallidos por débitos del repartimiento general de utilidades pase al Agente Ejecutivo municipal para que continúe el procedimiento de apremio contra los deudores comprendidos en aquel.

Que de conformidad con la Orden de 7 de Diciembre de 1939 dictando normas para la aplicación de la Ley de 23 de Septiembre de dicho año sobre el subsidio de viudedad, le corresponde percibir a Dolores Armada Carmona, viuda del que fué Guardia municipal José Nicolás Espejo Aguilar 85 pesetas mensuales en vez de 50 que se le concedió por esta Corporación.

Aprobar en todas sus partes la comunicación dirigida al Banco de Crédito Local de España sobre el asunto relacionado con la propuesta hecha por dicha Entidad Bancaria, para la amortización del empréstito que concertó con este Municipio.

#### Sesión ordinaria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterado de un escrito del Gestor señor Cuesta Sánchez en el que hace presente su agradecimiento por el acuerdo adoptado en la sesión última, con motivo del fallecimiento de su inolvidable esposa.

Quedar informada del escrito que el Ilustrísimo señor Director General del Trabajo dirige al Excelentísimo señor Conde de la Cortina, con respecto al escrito que esta Alcaldía formuló al primero de dichos señores sobre la administración por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, del recargo de la décima por riqueza rústica.

Con vista de una carta de los Arquitectos señores Balbontin de Orta y Delgado Roig sobre las dudas que ofrecía el ante-proyecto de viviendas protegidas que tienen remitido que se conteste a dichos señores on el sentido de que tengan a bien desplazarse a esta población.

Que pase a la Comisión de Hacienda un escrito del Banco de Crédito Local de España, referente al acuerdo adoptado por esta Corporación sobre conversión de la deuda con dicha Entidad Bancaria.

Quedar enterados de un escrito de la Delegación de Industrias de la provincia en que traslada la resolución que ha remitido a la Empresa Industrias Fuerzas y Riegos del Genil S. A. como resultado de la visita de inspección girada por la dicha Delegación, para comprobar las deficiencias en el suministro de energía eléctrica de esta ciudad, disponiéndose de conformidad con la misma, exigir a la aludida empresa haga efectivo a este Municipio el importe del presupuesto definitivo de los gastos y derechos de la Delegación de Industrias, que asciende a la cantidad de 292'75 pesetas, por resultar comprobadas las deficiencias de tensión.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad una gratificación de 419 pesetas por servicios prestandos a este Municipio.

Aprobar el estado de recaudación en período voluntario de las cuotas de arbitrios sobre alcantarillado, inquilinatos, rodajes, fachadas sin terminar y rejas bajas salientes, correspondientes al 4º trimestre y arbitrios sobre pozos negros del segundo semestre e impuesto sobre carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo también del 4º trimestre del ejercicio actual.

Proponer a la Junta de Clasifica-



continuada y concedida las prórrogas solicitadas por los mozos Rafael Luque Muñoz y Antonio Jiménez Pérez de conformidad con lo dispuesto en el caso 2.º, artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos Rafael Velasco Jiménez, Manuel Caubera Mantero y Antonio Salamanca Espejo, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado correspondiente.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que resuelva en la forma que estime conveniente la pretensión deducida por José Cabello Arjona, interesando se le poseione en el cargo que desempeñaba en el Negociado de Estadística por haber terminado sus servicios militares.

Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se declara cesante al Guardia municipal interino encargado del Depósito municipal Mariano Varo Espejo y se nombra para sustituirle con igual carácter de interinidad a Manuel Navarro Urbano.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró en atención a la festividad del día.

Montilla 8 de Abril de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, José Giménez Ruiz.

\*\*\*

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día quince del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde Presidente en la ciudad de Montilla a 17 de Abril de 1941.—José Giménez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, A. Matías García.

#### HINGOJA DEL DUQUE

Núm. 783

El Presidente de la Junta general del repartimiento sobre las utilidades, hace saber:

Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del repartimiento la obligación en que se hallan de presentar hasta el 26 del corriente en las oficinas municipales, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias impresas pueden recojerlas para rellenarlas del Negociado de Contribuciones

Del mismo modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto o sea con un recargo del 50 por 100 de su cuota correspondiente.

Hinojosa del Duque a 9 de Marzo de 1942.—David Moreno.

#### ZUHEROS

Núm. 739

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión de 19 de Febrero actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Doña Filomena Cantero Ríos, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en este término.

Don Manuel Valdés Fernández Guerra, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Doña Mariana Porras Salamanca, mayor contribuyente por urbana, domiciliada en este término.

Don Francisco Zafra Arroyo, mayor contribuyente por industrial.

#### PARTE PERSONAL

Don Serafín Tallón Poyato, segundo contribuyente por rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Aurelio Arroyo Poyato, segundo contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Francisco Zafra Poyato, segundo contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles.

Zuheros a 25 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### DOS TORRES

Núm. 772

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1941 con los documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los habitantes del término puedan durante dicho plazo y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, dejado transcurrir dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Dos Torres 1.º de Marzo de 1942.—

#### Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.981

Don Francisco García Orejuela, Secretario de Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, a instancia de doña Ana Díaz Romero y otros contra don Antonio Bujalance Gómez y otro sobre inexistencia de arrendamiento de doce pozas pertenecientes a las Salinas de las Puentes de Montilla; se dictó sentencia por dicho Juzgado, con fecha 28 de Diciembre de 1939, cuyos resultandos son del tenor siguiente:

(Continuación)

Salinas propias de su padre don José Díaz Lozano, lo hizo con plenos poderes del exclusivo dueño de todas las Salinas, y que como de ellas no es propietario más que quien le dió mandato para arrendar, a nadie mas tenía que representar ni dar intervención en el contrato, entendiéndose que bastante hizo al consignar, sin obligación alguna, sin merma de derechos ni renta del arrendador, que el arrendatario les fabricara sal en esa andana y que el producto líquido de lo que en ellas se obtuviera, se lo entregara a los demandantes por el sólo hecho de haberlas construido y que aún no están conformes con percibir en una temporada un beneficio de 750 pesetas por 1.500 que aproximadamente gastaron en la obra; respecto al hecho séptimo, se atuvieron a lo que resulta de las certificaciones de los actos de conciliación a que se refieren, ya que las negativas de los demandantes no son elementos en que pueda apoyarse una reclamación judicial; del hecho octavo aceptaron la ignorancia de los demandantes respecto al rendimiento dado por las doce pozas de que hablan en la pasada temporada o campaña salinera, pero que por mucha prudencia que hayan puesto en el cálculo por ellos hecho sobre el caso, rechazaban por equivocado e irreal el que consignan de 800 fanegas de sal, pues que aparte de que la producción de esa andana no puede estar sujeta a suposiciones, sino a la verdad, no dejaban de afirmar, interin o se demuestre técnicamente lo contrario, que su normal elaboración no ha sobrepasado la cantidad que se consigna en el estado de cuentas que se les rindió y que acompañaron a este escrito con el número siete; no negaron el contenido del hecho noveno, pero protestaron de la conclusión que de sus premisas saca, ya que son muchas las personas que, sin figurar en los padrones de riqueza ni matrícula industrial, tienen mas solvencia que los comprendidos en ellos, sin que importe que el señor Bujalance sea o no solvente, mientras cumpla sus obligaciones; aceptaron el hecho décimo de la demanda que califican de reflejo de la disposición de ánimo de don Antonio Bujalance Gómez con respecto a los demandantes y desvanecimiento de la insolvencia veladamente invocada en el hecho noveno, deduciendo de las contestaciones dadas por los señores Pérez Cañadillas y Romero Varo a los ofrecimientos del señor Bujalance, que aquellos tratan de causar a este molestias y gas-

tos para ver si consiguen que abandonen las Salinas que, afirman, es el fin disimulado de estas actuaciones, aceptaron, por último el hecho undécimo, y, después de consignar los fundamentos de derecho que estimaron precedentes, concluyen con la aplicación de que teniendo por presentado su escrito con los documentos acompañados y de que se deja hecho mención, por parte en este juicio y por contestada la demanda, que sin entrar en el fondo de la misma, reconociéndose en la sentencia que había dictarse, previa la tramitación debida, falta de personalidad en los demandantes como en los demandados para comparecer en este juicio; y que si acordara entender en la cuestión debatida, pronunciar fallo absolviéndoles de la demanda con expresa condena de costas a los actores, y también por medio de otrosí pidieron el recibimiento a prueba.

Resultando: Que por providencia del mismo día de la presentación, siete de Noviembre último, se mandó unir a autos el expresado escrito y cuatro de los documentos acompañados, devolviéndose a los representantes los cuatro contratos privados de arrendamiento, para que los entregasen previamente en la oficina liquidadora del impuesto de derechos reales, para que se extendiese al final de cada uno la correspondiente nota de pago o exención; se tuvo por contestada la demanda por ambos demandados y en vista de lo solicitado por ambas partes, se recibió el juicio a prueba por seis días improrrogables y comunes a los litigantes para proponer la que les interesaba, lo que efectuaron en tiempo y forma; la parte actora la de documentos públicos, documentos a que se refieren los artículos 602 y 603 de la Ley de Empadronamiento civil, cotejo de documentos, testifical y confesión judicial; y la demandada, también la de confesión en juicio, la documental y la testifical.

Resultando: Que practicadas las pruebas propuestas en el período correspondiente, a excepción de algunos testigos que dejaron de comparecer, ha ofrecido el siguiente resultado.

A) Que los actores son mayores de edad y se hallan en el pleno goce de sus derechos civiles y que las esposas han obtenido de sus respectivos maridos la debida licencia para promover este litigio.

B) Que el dueño de las Salinas llamadas de Las Puentes de Montilla de este término don José Díaz Lozano, al igual que antes hizo con su hijo don José Díaz Romero, en Marzo de 1938, autorizó a sus yernos don Francisco Pérez Cañadillas y don Francisco Romero Varo, para que construyesen en dichas Salinas una andana con doce pozas, seis para cada uno con derecho a utilizar el agua mineral necesaria para la obtención de sal.

C) Que el demandado don José Díaz Romero, usando de las facultades que su padre el don José Díaz Lozano le tenía conferidas en la escritura de mandato otorgada el 27 de Abril último ante el Notario don Domingo Ruiz Zabalo, formalizó un contrato

(Continúa)